



ADJUDICA PROYECTOS QUE SE INDICAN PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO "VIVIENDAS CON APOYO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, CUPOS NUEVOS, AÑO 2021, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, DEL BIOBÍO Y DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0950

SANTIAGO, 17 NOV 2021

VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021; en la Resolución Exenta N° 874 de 2021, que aprueba las bases administrativas y técnicas del Concurso "Viviendas con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Cupos Nuevos, año 2021, para las regiones Metropolitana, Del Biobío y De Los Lagos; en la Resolución Exenta N° 923 de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que declara la admisibilidad de las postulaciones al concurso que se indica; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2021, asigna recursos para el Programa Noche Digna.
2. Que, la Glosa N° 19 de dicha asignación indica que *"La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*
3. Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, destinado a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alojamiento, alimentación y servicios básicos, mediante distintos servicios y modalidades de atención conectadas con la red de protección social.
4. Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 0234 de 2021, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021, para personas en situación de calle, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del dispositivo Vivienda con Apoyo.

5. Que, el Manual de Orientaciones Técnicas ya señalado establece que *“La Vivienda con Apoyo está orientada a otorgar un espacio de seguridad y pertenencia de largo plazo, que otorgue las condiciones para que las personas desarrollen procesos dirigidos hacia la autonomía y la superación de la situación de calle. En este sentido, se espera que las personas permanezcan un período de al menos 36 meses, pudiendo, excepcionalmente, extenderse el plazo según el progreso y necesidades de apoyo que el/la participante requiera”*.
6. Que, en atención a lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración; y al artículo 23 de la ley N° 21.289 ya mencionada que indica en su inciso primero que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, la Subsecretaría de Servicios Sociales llamó a concurso viviendas con apoyo del programa noche digna, componente 2: centros temporales para la superación cupos nuevos, año 2021, para las regiones Metropolitana, del Biobío y de Los Lagos, aprobadas mediante resolución exenta N° 874, de 2021.
7. Que, según lo dispuesto en las bases del concurso mencionadas, se realizó el proceso de admisibilidad de las postulaciones recibidas verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8 de las mismas bases, dictándose luego la resolución exenta N° 923 de 2021 de esta Subsecretaría, en la se declaró la admisibilidad de 10 postulaciones las que continuaron el proceso de evaluación descrito en las mismas bases.
8. Que, conforme a lo señalado en el numeral 9 de las bases del concurso, la comisión evaluadora le corresponde calificar las postulaciones de acuerdo a los criterios y ponderaciones descritas en las bases, levantándose luego un acta de lo realizado por dicha comisión, en la que propone las instituciones que deben ser adjudicadas y cuáles deben conformar la lista de espera. Asimismo, indica los puntajes que recibieron todas las postulaciones evaluadas, incluso aquellas que no alcanzaron el puntaje de corte (5 puntos).
9. Que, por medio del memorándum N°6446/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, del jefe de la división de Promoción y Protección Social, se solicita la elaboración del acto administrativo de adjudicación, remitiendo el acta de evaluación de la comisión evaluadora de fecha 15 de noviembre de 2021 con la evaluación de las postulaciones admisibles.

RESUELVO:

1° ADJUDÍCASE los proyectos que se indican en el marco del concurso **“VIVIENDAS CON APOYO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN CUPOS NUEVOS, AÑO 2021, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, DEL BIOBÍO Y DE LOS LAGOS”**, cuyas bases fueron aprobadas en la resolución exenta N°874, de 2021, de esta Subsecretaría, a las siguientes instituciones:

Territorio	Comunas/Provincia	Institución postulante	RUT	Nota Final
1	Santiago, Estación Central y/o Quinta Normal y/o Recoleta y/o Independencia	ONG Fraternidad Las Viñas	65.020.619-3	6,48
2	Santiago, Estación Central y/o Quinta Normal y/o Recoleta y/o Independencia	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG Cidets"	65.227.510-9	6,60
3	San Bernardo, Puente Alto y/o La Florida y/o Macul y/o San Miguel y/o La Cisterna y/o La Pintana y/o La Granja y/o San Ramón	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	5,18
4	San Bernardo, Puente Alto y/o La Florida y/o Macul y/o San Miguel y/o La Cisterna y/o La Pintana y/o La Granja y/o San Ramón	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG Cidets"	65.227.510-9	6,60
5	Peñalolén y/o La Florida y/o Macul y/o San Joaquín y/o San Miguel y/o La Granja y/o Pedro Aguirre Cerda	Corporación Moviliza	65.860.350-7	6,50
6	Recoleta y/o Independencia y/o Conchalí y/o Huechuraba y/o Renca y/o Quilicura y/o Pudahuel	Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	6,27

2° APRUÉBASE la lista de espera conformada por los proyectos que señalan, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9.2 de las bases, aprobadas por Resolución Exenta N° 0874, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, presentados por las siguientes instituciones:

Territorio	Comunas/Provincia	Institución postulante	RUT	Nota Final
4	San Bernardo, Puente Alto y/o La Florida y/o Macul y/o San Miguel y/o La Cisterna y/o La Pintana y/o La Granja y/o San Ramón	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	5,18

5	Peñalolén y/o La Florida y/o Macul y/o San Joaquín y/o San Miguel y/o La Granja y/o Pedro Aguirre Cerda	ONG Fraternidad Las Viñas	65.020.619-3	6,48
---	---	---------------------------	--------------	------

3° APRUÉBASE nómina de proyectos declarados no elegibles, por haber obtenido un puntaje menor a 5,0 (cinco coma cero) puntos en la evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en la Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 0874 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, presentados por las siguientes instituciones:

N° Territorio al que postula	Comuna/Provincia	Institución postulante	RUT	Nota Final
1	Santiago, Estación Central y/o Quinta Normal y/o Recoleta y/o Independencia	Corporación Nuestra Casa	65.171.800-7	4,07
2	Santiago, Estación Central y/o Quinta Normal y/o Recoleta y/o Independencia	Corporación Nuestra Casa	65.171.800-7	4,07

4° NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por medio de correo electrónico, según los datos aportados por cada institución en la postulación presentada en el marco del Concurso referido.

5° DÉJASE CONTANCIA que las instituciones participantes, podrán recurrir en contra del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.980, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

6° REMÍTASE copia digitalizada de la presente Resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a Fiscalía, a la División de Promoción y Protección social, a la División de Administración y Finanzas y copia impresa a la Oficina de Partes.

7° **INCORPÓRESE** por Oficina de partes, copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

MFB

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO
SALUDABILIDAD

OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
OLINKA RELMUAN HERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS (S)

